

Consultas Realizadas

Licitación 438543 - CONTRATACION DE SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO

Consulta 1 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	12-02-2024
<p>Solicitamos a la Convocante la modificación de los siguientes puntos establecidos en el Nivel de Riesgo Exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la sgte. manera:</p> <p>Margen de solvencia: El coeficiente igual o mayor que: 2,45 AL 30 DE JUNIO2023 Calificación de la aseguradora: BBB como mínimo indicadores financieros publicado por la superintendencia de seguros del BCP, NO SE CONSIDERARA LOS SUFIJOS +/- Patrimonio propio no comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 8.000.000.000 (Guaraníes Ocho mil millones) al cierre del ultimo ejercicios financiero al30/06/2023. Fondo de garantía: 4.200.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) al 30/06/2023 Cantidad de reaseguradores: 03 (dos), como mínimo Capital Social: Gs. 6.600.000.000.- (guaraníes seis mil millones al 30/06/2021), Gs. 6.600.000.000.- (guaraníes seis mil millones al 30/06/2022), y Gs. 10.000.000.000.- (guaraníes diez mil millones al 30/06/2023) Disponibilidades de: Gs. 1.300.000.000.- (guaraníes mil trescientos millones) al 30/06/2021. Gs. 1.600.000.000 (guaraníes mil seiscientos millones) al 30/06/2022 y Gs. 3.200.000.000.- (guaraníes tres mil doscientos millones al 2023) Se funda la presente solicitud en la Ley N° 2051/03, específicamente en el Art. 4º "PRINCIPIOS GENERALES", Inc. b) "Igualdad y Libre Competencia": permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley en su reglamento, en las bases o pliego de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, estén en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-02-2024
<p>En relación a la Consulta N° 1 de fecha 12/02/2024, que tiene como título Capacidad Financiera, la convocante manifiesta que: La Ley N° 7.021 de Suministro y Contrataciones Públicas artículo N° 4 - Principios Rectores, inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos, inciso d) igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.</p> <p>En Atención a la normativa legal invocada, la convocante solicita respetuosamente remitirse a lo establecido en la Adenda 01 del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		